

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Rincón», propiedad de doña María Puente López, sita en el término municipal de Manzanares el Real, de una extensión superficial de 100 hectáreas, cuyos límites son: Norte, cañada de ganado; Sur, terrenos del excelentísimo señor Duque del Infantado, doña Magdalena Fernández y don Ramón Lázaro; Este, «Solana de la Pedriza» o de «Peña Castillejo», y Oeste, camino y herederos de Hilario Guijarro Chicote.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.442)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE VISITA DE INSPECCION A INDUSTRIAS PECUARIAS Y Y CHACINERIAS

Por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, en Circular núm. 265, se dispone que, a fin de comprobar el estado actual de las distintas industrias pecuarias y chacinerías, así como los cambios que puedan haber ocurrido, sea girada visita de inspección a cargo de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería o funcionarios en quien delegue, ajustándose para ello a lo ordenado en la Circular núm. 179, de 31 de julio de 1954, y Circular núm. 229, de 4 de agosto de 1956, de conformidad con lo que disponen las distintas Ordenes ministeriales en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales interesados.

Madrid, a 8 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.451)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Vicente Sancho Hernando», de Madrid, adjudicataria del suministro de piensos para el ganado del Servicio de Limpiezas y Escuadrón de la Guardia Municipal, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de marzo de 1957, cuyo contratista tiene solicitada la devo-

lución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—37.453)

Secretaría general

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Bernabé, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de la Ventosa.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: 341.930,71 pesetas.

Duración del contrato: Catorce meses.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 23, del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 8.548,26 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Bernabé, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de la Ventosa, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización del plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artícu-

los 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.470)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 del pasado septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Bernabé, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de la Ventosa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.471)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Aguila, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de Calatrava.

Acuerdo de licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: 311.291,30 pesetas.

Duración del contrato: Catorce meses.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 23, del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y de-

más elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 7.582,28 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar las obras de pavimentación de la calle del Aguila, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de Calatrava, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas.) Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.469)

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 del pasado septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle del Aguila, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y la calle de Calatrava,

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.468)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de la primera fase de alcantarillado en el barrio del Tercio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.445)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de la primera fase de alcantarillado en el barrio del Tercio, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por el presupuesto de contrata de 391.581,42 pesetas.

Acuerdo de la licitación: Comisión Municipal Permanente 22 septiembre pasado. Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 391.581,42.

Duración del contrato: Dieciséis meses.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VII, partida 280, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 9.789,53 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de,

para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de la primera fase de alcantarillado en el barrio del Tercio, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización del plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.446)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION del Ministerio de Obras Públicas, autorizando a don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares para ampliación de un aprovechamiento en el arroyo Trofas, en término municipal de Torrelodones (Madrid), con destino al abastecimiento de la finca «Los Peñascales».

Visto el expediente promovido por don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, para ampliación de un aprovechamiento en el arroyo Trofas, en término municipal de Torrelodones (Madrid), con destino al abastecimiento de la finca «Los Peñascales», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto:

Primero.—Anular la inscripción del aprovechamiento de 5,5 litros por segundo a favor de don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, según la Orden ministerial de 26 de agosto de 1955.

Segundo.—Conceder a don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares

la ampliación del aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Trofas, en término municipal de Torrelodones (Madrid), hasta un caudal de 13,650 litros por segundo, con destino al abastecimiento de las colonias establecidas en la finca «Los Peñascales», declarando la utilidad pública de las obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Julián Diamante Cabrera en mayo de 1955, por un importe de ejecución material de 4.751.308,85 pesetas.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los tres años, contados desde la misma fecha. Este plazo general quedará dividido en otros tres, de un año cada uno, durante los cuales las obras ejecutadas serán sensiblemente proporcionales, y al final de cada uno de los cuales la Administración comprobará su cumplimiento.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva el derecho a exigir la construcción de un módulo cuando lo estime necesario.

4.ª Las tarifas no excederán de 4,20 pesetas el metro cúbico durante los primeros veinte años, y de 2,55 pesetas el metro cúbico los restantes.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total de esta concesión, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables.

10.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11.ª El concesionario queda obligado a presentar en el mes de julio de cada año análisis químico y bacteriológico de las aguas utilizadas, quedando suspendido el servicio en el momento en que los análisis acusen la impotabilidad de las aguas.

12.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley general de

Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (Ref. A-30-E.)

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.394) (O.—37.409)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando a don José Laguna Fernández, en nombre y representación de los herederos de don Luis Ortiz y doña Leonor Gómez Martín, para aprovechar 45 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Fuente el Saz (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad, denominada «Soto de Fuente el Saz».

Visto el expediente promovido por don José Laguna Fernández, en nombre y representación de los herederos de don Luis Ortiz y doña Leonor Gómez Martín, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de Fuente el Saz (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad, seguido por doña Amparo Ortiz Gómez y otros.

Resultando que abierto el periodo de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1946, sólo se presentó el del petionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Valcárcel Juan, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y posteriormente, a petición de la Administración, el título de propiedad de la finca.

Resultando que sometida la petición a información pública no fué presentada reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, pero que como la toma se halla aguas arriba de la Real Acequia del Jarama, deben excluirse en absoluto los riegos durante la época de estiaje y, por lo tanto, debe limitarse el uso de este aprovechamiento a los meses de octubre a junio, ambos inclusive; en consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula.

Resultando que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Resultando que instada la tramitación en nombre de los herederos de don Luis Ortiz y doña Leonor Gómez, se ha unido al expediente un testimonio parcial de la primera copia de la escritura de protocolización de las operaciones parciales de los bienes relictos de doña Carolina Ortiz Gómez, doña Leonor Gómez Martín y don Luis Nicomedes Ortiz Gómez, autorizada por el Notario de Madrid don Julio Albi Ajero, en 11 de julio de 1951, de la que se deduce que dichos herederos y propietarios de la finca son: Doña Amparo, doña Josefa y don José Crispín Ortiz Gómez; doña Emilia Ortiz Godín y don Antonio, doña Pilar Isabel, don José

Luis y doña María de la O López Ortiz.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que, justificada la adjudicación de la finca, procede otorgar la concesión a nombre de todos los que resultan propietarios de la misma.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Amparo, doña Josefa y don José Crispín Ortiz Gómez; doña Emilia Ortiz Godín y don Antonio, doña Pilar Isabel, don José Luis y doña María de la O López Ortiz autorización para derivar, mediante pozo, hasta 29,3 litros por segundo del río Jarama, en término de Fuente el Saz (Madrid), con destino al riego de 44 hectáreas 76 áreas 90 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Soto de Fuente el Saz», desde el primero de octubre de cada año al primero de julio del siguiente.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Valcárcel Juan, en julio de 1946, por un importe de ejecución material de 135.557 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Minis-

terio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (A-8-L.)

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.395) (O.—37.410)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad «Plazovent» (Sociedad Anónima), contra «Ideal Radio» (S. A.), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días: Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; un refrigerador «Camagüey»; una radiogramola «Iberia», consola, un receptor general eléctrico y una cocina de gas, «Benavent»; que obran depositados en poder de don Antonio Pascual Gabriel, gerente de la Sociedad demandada, en el establecimiento sito en la casa número cinco y siete de la calle de San Bernardo, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de octubre

de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.848)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción número ocho, de esta capital.

En virtud del presente se cita al dueño o propietario de una puñera de oro, labrada, de unos cincuenta gramos de peso, con cierre de igual metal, que ha sido ocupada a Julio Rodríguez Valscarcel, y se dice hallada, perdida, sobre las tres de la madrugada del día diecinueve del pasado mes de agosto en la calle de Embajadores, frente a la Casa Municipal de Baños, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en la causa seguida con el número doscientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho, por hurto; apercibido que, de no comparecer, le será impuesta multa de doscientas cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—5.568)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos sobre cancelación de la hipoteca que pesa sobre la siguiente:

«Casa, reducida a solar, situada en la calle de Ferraz, número setenta y uno moderno, setenta y cinco antiguo y antes cuarenta y nueve, perteneciente al distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de Argüelles, Sección segunda, del Registro, que linda: al Norte, en longitud de veinte metros catorce centímetros, con solar propio del señor Casuso, cuyo solar tiene fachada a la calle de Ferraz y Ecija; en el extremo de esta línea hay un retablo saliente de veintidós centímetros; partiendo de este punto, y en dirección de la primera línea, el segundo trozo de la medianería derecha, el que linda al Oeste, y en una longitud de quince metros setenta centímetros, con el testero de una casa de la calle de Ecija, que fué propiedad de doña Petrá Carmona; su medianería izquierda forma con la línea de fachada un ángulo, aproximadamente, recto, y linda, al Sur, con la casa número cuarenta y siete duplicado de la calle de Ferraz, y con el solar de la calle de Romero Robledo, propiedad de don José Romero Vides; la medianería del testero o lindero Oeste lo forma una sola línea recta, que une los extremos de la medianería descrita, de una longitud de dieciséis metros veintinueve centímetros, lindando con el hotel de don Francisco Oliva y un solar propiedad particular. Constituye un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de quinientos ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, equivalente a siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pies setenta y dos centésimas de otro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.201 del Archivo, libro 202 de la Sección 2.^a, folio 64, finca 4.654, inscripción 8.^a».

Dichos autos han sido promovidos por la Procurador de los Tribunales doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre y representación de la entidad «Nueva Constructora de Edificios Urbanos» (S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Zorrilla, número diecinueve, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre cancelación de la hipoteca que pesa sobre la casa que se dirá, sita en esta capital, promovidos por la Procurador de los Tribunales doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre y representación de «Nueva Constructora de Edificios Urbanos» (S. A.), con domicilio en Madrid, calle de Zorrilla, número diecinueve, sin dirección de Letrado, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y.....

Fallo

Que debo declarar prescrita la hipoteca que pesa sobre la casa que se encontraba construida, antes de la guerra de Liberación Nacional, en el número setenta y uno moderno, setenta y cinco antiguo y antes cuarenta y nueve de la calle de Ferraz, de esta capital, hoy destruida, y cuya descripción registral aparece en el primer Resultando de esta sentencia, a favor de su titular don Luis Noriega Alonso, en garantía de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses de tres años al siete por ciento anual y diecisiete mil pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada el día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario que fué de esta capital, don Alejandro Arizcum Moreno, hoy reducida la cuantía de dicha carga en virtud de la ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y por la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones por su resolución de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a la suma de cincuenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos, quedando liberada dicha carga, a cuyo fin se cancelará el asiento o asientos correspondientes en el Registro de la Propiedad del antiguo distrito de Occidente, de esta ciudad, sirviendo de mandamiento para ello, según el artículo trescientos once del Registro Hipotecario, en relación con la regla novena del artículo doscientos diez de la ley de dicha clase, testimonio literal de esta sentencia, una vez revista caracteres de firme.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicacion

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Noriega Alonso y a las personas que se encuentran interesadas en la carga o gravamen a que dichos autos hace mención, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.844)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número doscientos ochenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y siete, promovidos por don Ramón Sorribes Anglada, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Fernando Martínez Vegas, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Comedor, compuesto de: mesa rectangular, con superficie de plástico color verde; dos sillones tapizados de plástico color rojo y cuatro sillas, ha-

ciendo juego; un aparador con dos puertas, dos cajones y una puertecita central y sobre un juego de cristalería para champán y licor, tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Una lámpara de tres luces, de metal, cuatrocientas pesetas.

Un juego de té, compuesto de bandeja, tetera, azucarera, colador y jarrita para la leche, seiscientas pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de dos sillones tapizados y un mueble librería, novecientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Fendar», de cuatro lámparas, no funciona, ochocientas cincuenta pesetas.

Una nevera de hielo, mil pesetas.

Un armario de dos cuerpos, sin luna, estilo colonial, setecientas cincuenta pesetas.

Una coqueta con luna biselada, trescientas pesetas.

Total, ocho mil cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la cantidad de ocho mil cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes del acto, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Fernando Martínez Vegas, con domicilio en la calle de Francisco Santos, número quince, piso primero, derecha, donde podrán examinarlos cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—11.843)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de nueve mil pesetas, los bienes muebles reembargados a la entidad demandada, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, de 120 espacios, modelo 40, número 159.358.

Otra máquina de escribir, de la misma marca, «Lexicón 80», núm. 435.436 y 190 espacios.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en metálico, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del citado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que dichas máquinas se encuentran depositadas en la costanilla de los Angeles, número ocho.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

El Secretario, P. D. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.845)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Lizarazu Elícegui, contra don Catalino Domínguez Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Los derechos de traspaso del local de negocio que se halla enclavado en la casa número diecisiete de la calle de Eduardo Requena, de esta capital (Puente de Vallecas). Se trata de una nave de forma rectangular, algo irregular, dividida transversalmente por dos cuerpos, comunicados por una amplia puerta: el primero, de siete metros, aproximadamente, de ancho, por otros siete de fondo, en el que existen, a su izquierda, una habitación, con ventana a la calle de entrada, y un pequeño W. C., y en el posterior, de unos seis metros y medio de ancho por cinco metros y medio de fondo, con cuatro grandes ventanales, que dan luz y ventilación a todo el local. Está dedicado a taller de ebanistería.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario, de acuerdo con lo que dispone el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.841)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en representación de la Compañía Mercantil «Hijos de F. Miró y Compañía» (Sociedad Limitada), contra don Luis Rodríguez Reoyo, en reclamación de cinco mil ciento sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos; en cuyos autos, en período de ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una cafetera, marca «Ytaklen», eléctrica, de cuatro portas, tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), el día treinta del actual, a las doce de la mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.842)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos ochenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Juan Cruz Lamarca, representado por el Letrado don Julio Hurtado Cid, contra don Antonio Bocos Coubert, sobre reclamación de cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de trece mil ciento cincuenta pesetas, en que fueron tasados, los siguientes bienes embargados en este procedimiento al demandado:

Una máquina taladradora, eléctrica, tipo C. V., número 09589-39-U-15020, marca «Casals», cinco mil pesetas.

Un equipo de soldadura autógena, completo, número de sopletes, marca «Autógena Martínez», siete mil quinientas pesetas; y

Un banco de trabajo de ajuste, de madera, con dos tornillos y una piedra de esmeril, seiscientas cincuenta pesetas.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, que habrá de celebrarse el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de aquélla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.849)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 167, de 1958, por daños a la Renfe, contra José Crespo Medina, en ignorado paradero, por el presente se notifica y da vista al expresado, por término de tercer día, de la tasación de costas practicada, por un total de 330 pesetas 25 céntimos, y de no impugnarla comparecerá en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacerla efectiva en el término de cinco días, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1958.

(B.—5.139)